

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30288 HUESCA

Doña Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 y Mercantil de Huesca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso de acreedores 180/2019, referente a la concursada Raquel Cuenca Muñoz, con DNI 18039128K y domicilio en Huesca, y con fecha 11 de septiembre de 2020 se ha dictado en pieza separada de oposición a la rendición de cuentas Sentencia, acordando lo siguiente:

Se concede la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho, quedando a salvo los derechos de los acreedores frente a los obligados solidariamente con los concursados, y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho obtenido por los concursados ni subrogarse por el pago posterior a la liquidación en los derechos que el acreedor tuviese contra aquellos, salvo que se revocase la exoneración concedida. La exoneración alcanzará la totalidad de los créditos no satisfechos, incluidos los de derecho público y de alimentos no conocidos.

Se acuerda la conclusión del concurso por liquidación de la masa activa e inexistencia de más bienes o derechos del concursado.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la administración concursal el 24 de febrero de 2020.

Huesca, 11 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A200040585-1